Contraloría General de la República

Informe de Evaluación del Plan de Mejoramiento

IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 3 *"SALUD Y BIENESTAR"*

INSTITUCIÓN INTEGRANTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

Setiembre, 2024
Asunción, Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE 3 *"SALUD Y BIENESTAR"*

INSTITUCIÓN INTEGRANTE: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

I. Antecedentes

En cumplimiento de las funciones de control asignadas a la Contraloría General de la República (CGR) en la Constitución Nacional y en la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República,* que establece en el artículo 2°: *"La Contraloría General, dentro del marco determinado por los Artículos 281 y 283 de la Constitución Nacional, tiene por objeto velar por el cumplimiento de las normas jurídicas relativas a la administración financiera del Estado y proteger el patrimonio público, estableciendo las normas, los procedimientos requeridos y realizando periódicas auditorías financieras, administrativas y operativas…",* y, con base en el Segundo Informe Nacional Voluntario del Paraguay 2021, y al Acta de la primera reunión del Consejo Directivo de Alto Nivel de la Comisión ODS Paraguay, de fecha 08/03/2021, el entonces Ministerio de Hacienda (MH), actualmente Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), formaba parte del Comité Temático Multisectorial *"Salud y Bienestar"*. Mediante Nota oficial, la Contraloría General de la República solicitó informes al MH de ese entonces, sobre las gestiones realizadas para la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 *"Salud y Bienestar",* al 31/12/22.

En la Nota CGR Nº 507/24, se remitió el Informe de Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 3 *"Salud y Bienestar"*, ya al Ministerio de Economía y Finanzas, institución integrante del Comité Temático Multisectorial de citado ODS.

En ese informe se solicitó diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento para corregir las situaciones detectadas, documento que debió ser presentado a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción del Informe aludido en el párrafo anterior, conforme al modelo expuesto en el sitio web de la CGR.

En el expediente electrónico CGR N° 2024-14001001-003177, se dio ingreso en la Contraloría General de la República a la Nota M.E.F. N° 159 de fecha 15/03/24, mediante la cual, el Ministro Carlos Fernández Valdovinos, remitió la respuesta sobre el Plan de Mejoramiento solicitado.

Posteriormente, en el expediente electrónico CGR N° 2024-14001001-011808, se dio ingreso en la Contraloría General de la República, a la Nota M.E.F. N° 0794/24, mediante la cual el Ministro del MEF, remitió un avance del Plan de Mejoramiento presentado en su oportunidad.

II. Objetivo general

El objetivo general del presente Informe es comprobar si el Ministerio de Economía y Finanzas, integrante del Comité Temático Multisectorial *"Salud y Bienestar",* en cumplimiento al Plan de Mejoramiento elaborado por la misma Institución, aplicó las medidas correctivas tendientes a subsanar las observaciones formuladas por la CGR, en el Informe de implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, que fuera puesto a conocimiento de esa Entidad por Nota CGR Nº 507/24.

A los efectos de dicha comprobación, se procedió a:

- Constatar, mediante la utilización de técnicas y herramientas de auditoría, si los funcionarios responsables de los procesos en los que se detectaron deficiencias, reconocieron las mismas y propusieron las correspondientes acciones correctivas.

- Verificar si el Ente Sujeto de Control, estableció mecanismos de control y monitoreó la aplicación de los mismos, para solucionar las deficiencias detectadas por la CGR y están ellas contempladas en el Plan de Mejoramiento.

- Cotejar los resultados obtenidos en la evaluación de cada hallazgo con los documentos presentados por el MEF.

III. Alcance

El seguimiento fue efectuado sobre las observaciones y recomendaciones presentadas en el Informe de Implementación al 31 de diciembre de 2022.

Esta evaluación fue realizada con base a las acciones desarrolladas y a desarrollar por el MEF, en cumplimiento del Plan del Mejoramiento presentado, hecho que implica el análisis, no solo de las observaciones contenidas en el citado Informe, sino también de los procesos implementados actualmente por dicha Institución.

Lo expuesto en el párrafo anterior, se fundamenta en que todo hallazgo debe conducir a una acción de mejora de la entidad auditada y su respectivo seguimiento por parte de la CGR, sin perjuicio de las acciones adicionales que por su naturaleza se deriven.

IV. Limitaciones

La evaluación de las acciones de mejoramiento institucional presentó restricciones debido a que la Institución no remitió en algunos casos, los documentos que respaldan las actividades que se encontraban en proceso o a ser realizadas para el cumplimiento de las acciones de mejora.

V. Plan de mejoramiento

El presente Informe de Evaluación del Plan del Mejoramiento, fue elaborado en cumplimiento a las Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

Antes de iniciar la evaluación del Plan de Mejoramiento, es preciso definir que el mismo: "*constituye un mecanismo de control que apoya a la institución en su objetivo de mantener alineada una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía, ecología y transparencia".*

VI. Mecanismos de seguimiento

Se establecieron mecanismos de seguimiento al Plan de Mejoramiento, que consisten en:

- Análisis y evaluación por parte del equipo de trabajo.

- Verificación de las acciones correctivas, implementadas o a implementar y los respectivos documentos de respaldo.

Se realizó un análisis de la respuesta remitida por la institución sobre Plan de Mejoramiento a fin de verificar si se aplicaron las medidas correctivas que otorgaron confiabilidad para subsanar las observaciones formuladas por la CGR en el Informe de implementación del ODS 3, emitido en su momento.

VII. Indicador de seguimiento al Plan de Mejoramiento

La evaluación fue realizada en base a dos tipos de análisis de la información ofrecida por dicho Plan de Mejoramiento.

1. Análisis cualitativo del Plan de Mejoramiento

Este análisis pretende establecer el grado de cumplimiento de cada una de las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento. El equipo de trabajo verifica si éstas fueron cumplidas y si ha contribuido al mejoramiento continúo de gestión institucional.

2. Análisis cuantitativo del Plan de Mejoramiento

Comprende la construcción de indicadores que permiten medir el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad evaluada. Estos indicadores miden actividades de mejoramiento, estado actual del Plan y el cumplimiento de sus términos.

Evaluación de las actividades

Fueron evaluadas cada una de las acciones descritas en el Plan de Mejoramiento y, de acuerdo con los criterios de seguimiento, fue asignado un puntaje a cada una de éstas acciones, el que fue establecido dentro de los siguientes tres parámetros:

1. **No cumplido:** entre 0 y 0.99 puntos
2. **Cumplimiento parcial:** entre 1.0 y 1.89 puntos
3. **Cumplido:** entre 1.9 y 2.0 puntos

VIII. Desarrollo de la evaluación

El trabajo de evaluación puede ser resumido en los siguientes términos:

De las observaciones contenidas en el Informe de Implementación del ODS 3, la institución presentó a este Organismo Superior de Control, las acciones de mejoramiento, responsables e indicadores de cumplimiento con respecto a las dos recomendaciones señaladas en dicho Informe.

Se verificó el contenido de las acciones de mejora planteadas, sin embargo, el cumplimiento efectivo o incumplimiento de las mismas, serían verificadas en futuras acciones de control, considerando los compromisos asumidos por el Ente Sujeto de Control.

Grado de cumplimiento de las acciones de mejoramiento

Con base en el Plan de Mejoramiento de la Institución evaluada, se expone a continuación los siguientes resultados:

Puntaje total de evaluación Corresponde al total de puntos obtenidos por el cumplimiento de las actividades. No cumplido = 0 Cumplimiento Parcial = 1 Cumplido = 2	**2**

Promedio logrado en la evaluación Corresponde a la suma de puntos de todas actividades, dividida por el total de actividades del compromiso. Es la sumatoria de puntos obtenidos de todas las actividades, dividida por el número total de actividades por entidad, con el fin de determinar el grado de cumplimiento de valores.	**1,00**
Nivel de cumplimiento obtenido Considerando tres categorías, con sus respectivos rangos de valores. La metodología utilizada para establecer estos criterios tiene como base el hecho de considerar el cumplimiento de todas las actividades con un valor máximo de dos (2) puntos y de cero (0) puntos si no cumplió ninguna de ellas. Entre estos rangos de valores se determina un cumplimiento parcial, como se detalla a continuación. No cumple: promedio entre 0 y 0.99 puntos. Cumple parcial: promedio entre 1.0 y 1.89 puntos. Cumple: promedio entre 1.9 y 2.0 puntos	**CUMPLIMIENTO PARCIAL**
Resultado porcentual de cumplimiento Define el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad. Es la obtención del porcentaje de cumplimiento al Plan de Mejoramiento de la entidad tomando como referencia las categorías anteriores. Cumplidas las tres etapas anteriores se obtiene el indicador que muestra el grado de cumplimiento, definido de la siguiente manera: Porcentaje de cumplimiento = Promedio del total de puntos x 100% / 2 Este indicador mide la eficacia en el cumplimiento de las metas fijadas.	**50%**

De acuerdo al método aplicado en el cuadro anterior, se puede observar que el nivel de cumplimiento general de la evaluación obtenida por el Ministerio de Economía y Finanzas, fue de *"Cumplimiento Parcial"*. La Entidad no presentó todos los documentos que justifiquen las acciones de mejora de las observaciones y recomendaciones emitidas en el Informe de Implementación del ODS 3.

Al respecto, en el Anexo a este Informe se expone la matriz de evaluación utilizada para evaluar el Plan de Mejoramiento presentado, detallada para cada observación.

IX. Conclusión de la evaluación del Plan de Mejoramiento

Culminada la evaluación del Plan de Mejoramiento, con base a las acciones propuestas por la institución, arroja un promedio de 1,00 que equivale al nivel de *"Cumplimiento Parcial"*, con un 50% de cumplimiento.

Este resultado se origina en que dos acciones de mejora, fueron cumplidas en forma parcial, que corresponden ser verificados en siguientes actividades de control, para evaluar el efectivo cumplimiento de los mismas.

Esta situación se debe a que la institución, no remitió todos los documentos de respaldo de las gestiones realizadas para el cumplimento de las acciones de mejora presentadas.

X. Recomendación

Las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, deberán implementar el Plan de Mejoramiento propuesto en forma total en el menor tiempo posible a fin de dar cumplimiento a todas las propuestas, de manera a subsanar la totalidad de falencias detectadas, descritas en el Informe de implementación del ODS 3.

La Contraloría General de la República podrá verificar en evaluaciones futuras o cuando lo crea oportuno, el diseño, implementación y la efectividad de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento y la documentación que las justifique.

Es nuestro informe de evaluación.

Asunción, setiembre de 2024.

MARTHA CAROLINA LOPEZ BRITEZ
Firmado digitalmente por MARTHA CAROLINA LOPEZ BRITEZ
Fecha: 2024.09.17 08:17:45 -04'00'

Dra. Martha C. López B.
Directora de Área

GLADYS SUNILDA FERNANDEZ DE CHENU ABENTE
Firmado digitalmente por GLADYS SUNILDA FERNANDEZ DE CHENU ABENTE
Fecha: 2024.09.17 09:41:53 -04'00'

Dra. Gladys Fernández
Directora General

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL GUBERNAMENTAL

ANEXO - SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código:	FO-CG-09/01
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 3 - MINISTERI ODE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
Observación CGR N° 1 La institución señaló que han participado de las reuniones de la Unidad de Gestión de la Comisión ODS, no así con el subcomité del ODS 3.	Definir la periodicidad y coordinar reuniones con la institución custodia y demás integrantes del Comité Temático Multisectorial "Salud y Bienestar", a fin de seguir propiciando la consecución de objetivos y metas, articulando las políticas, programas y proyectos gubernamentales para lograr el impacto deseado y garantizar la salud en toda su complejidad.	*En coordinación con las demás dependencias del MEF y conforme a las reuniones establecidas por el Comité Temático Multisectorial "Salud y Bienestar", se participará de las reuniones establecidas para dicho efecto.*	**Dirección General de Jubilaciones y Pensiones* **Dirección General de Pensiones No Contributivas, en lo que se refiere a la actividad 6 "Pago de Pensiones Varias".*	*Segundo Semestre Ejercicio Fiscal 2024 - Cierre del Ejercicio Fiscal 2024*	X			X	Agregar las actividades a ser realizadas con sus respectivos indicadores de cumplimiento.	No se adjunta documento referente a las gestiones sobre las reuniones a realizarse con el CTM "Salud y Bienestar". Por Nota MEF/VAF/GGAE/DGPNC/NOTA N° 783/24, se designa a 3 funcionarios para participar de las reuniones con los integrantes del CTM citado. En consideración al compromiso asumido por el MEF y que no se ha cumplido el plazo máximo de ejecución, se considera parcial. En próximas acciones de control se verificará el cumplimiento de la recomendación de la CGR.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL

ANEXO - SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Código:	FO-CG-09/01
NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS MECIP 2015	Versión:	5

Proceso: Verificación de Planes de Mejoramiento

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE 3 - MINISTERI ODE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

A SER LLENADO POR LA INSTITUCIÓN					A SER LLENADO POR LA CONTRALORIA							
Observación	**Recomendaciones de la auditoria**	**Actividades de Mejora**	**Responsable de Implementar la Mejora**	**Fecha Limite de ejecución**	**Presenta Acción de Mejora**		**Existe Objeciones a las Acciones**		**Ajustes a la Acción de Mejora**	**OBSERVACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO**	**CRITERIOS DE EVALUACIÓN: SI = 2; NO = 0; PARCIAL = 1**	**GRADO DE CUMPLIMIENTO**
					SI	**NO**	**SI**	**NO**				
<u>Observación CGR N° 2</u> Los programas y proyectos, del MEF no fueron alineados al ODS 3, considerando que no fueron identificados los objetivos institucionales que se relacionen al cumplimiento de metas del citado ODS	Tomar los recaudos correspondientes a fin de alcanzar las metas para avanzar en el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo sostenible 3 "Salud y Bienestar".	*Se implementarán los mecanismos para el cumplimiento de las metas establecidas en las actividades presupuestarias e indicadores de desempeño.*	*Dirección General de Jubilaciones y Pensiones* *Dirección General de Pensiones No Contributivas, en lo que se refiere a la actividad 6 "Pago de Pensiones Varias".*	*Cierre del Ejercicio Fiscal 2024*	X			X		Se adjunta el escaneado de la nota MEF/VAF/GGAE/DGPNC/CO NOTA N° 162/24, donde se informa la cantidad de pensiones varias activas que se cobran a través de la modalidad Red Bancaria del Banco Nacional de Fomento (BNF). Asimismo, se adjunta la Nota DGJP N° 638/24 donde indica que el cumplimiento de las acciones corresponden al Segundo Semestre del Ejercicio Fiscal 2024. En consideración al compromiso asumido por el MEF y al plazo que aún no venció, se considera parcial. En próximas acciones de control, se verificará el cumplimiento de la recomendación de la CGR.	1	CUMPLIMIENTO PARCIAL